



REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO, PARA TENENCIA DE CARABINEROS ANTUCO".

ANTUCO, 15 JUL 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 004620 /

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República.
- El procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República.
- El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162, del 14.07.2008.
- Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 009072/22.12.2023, que desagrega y aprueba la estimación de ingresos y gastos iniciales de la municipalidad para el año 2024.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional.

**CONSIDERANDO:**

- Of. N° 396 de fecha 30.04.2024 de la I. Municipalidad de Antuco y D/E N° 206586486 de fecha 15.05.2024, de la Tenencia Antuco (F).
- Oficio Nro. 061 del 16 de Mayo de 2024 de la Tenencia de Carabineros de Antuco (F) con Obj: Adquisición Motocicletas, documento el cual desacompañado por Requerimientos técnicos mínimos Exigidos. Providencia 2262-018 del 16.05.2024 que indica "SECPLAN, Elaborar bases para la compra de Motocicletas".
- Oficio Nro. 064 de fecha 23 de mayo de 2024, mediante el cual solicita disponibilidad presupuestaria, para la adquisición, con Financiamiento Municipal, de Motocicletas todo terreno para Tenencia de Carabineros Antuco, que considere "Equipamiento Policial" como accesorios eléctricos, gráficas, kits, etc.
- Que, considerando el segundo párrafo del Artículo 35 bis de la Ley 21.635, el cual indica, que previo a cualquier procedimiento de contratación el organismo estará obligado a consultar el catálogo de convenio Marco, se verifica mediante el Portal que no existe el servicio en el catálogo, por lo tanto, verificando la indisponibilidad del bien, se procede a la Licitación Pública.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Cuenta Presupuestaria de Gastos N° 027 de fecha 24 de mayo de 2024 que certifica contar con presupuesto para la compra e indica Imputación Presupuestaria.
- Que, La Municipalidad de Antuco, llama a licitación pública para la "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO, PARA TENENCIA DE CARABINEROS ANTUCO" de acuerdo con los requerimientos expuestos en las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos.

**DECRETO:**

- LLÁMESE** a licitación pública para "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO, PARA TENENCIA DE CARABINEROS ANTUCO" por un monto no mayor a de \$24.500.000.- (Veinticuatro millones quinientos mil pesos) impuesto incluido.
- APRÚEBESE** las Bases Administrativas, técnicas y Anexos de llamado a Licitación pública para la contratación del servicio requerido, antes mencionado.



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**  
**“ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO, PARA TENENCIA DE CARABINEROS**  
**ANTUCO”**

**1.- GENERALIDADES:**

**a) MANDANTE**

**NOMBRE** : MUNICIPALIDAD ANTUCO  
**R.U.T.** : 69.250.900-5  
**DIRECCIÓN** : CALIXTO PADILLA N°155

**b) UNIDAD TÉCNICA**

**NOMBRE** : MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
**R.U.T** : 69.250.900-5  
**DIRECCIÓN** : CALIXTO PADILLA N° 155  
**REPRESENTANTE LEGAL** : SR. MIGUEL ABUTER LEÓN  
ALCALDE  
**DIRECCION A CARGO DE ADQ.** : DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.

c) La Municipalidad de Antuco, llama a Licitación Pública para dar curso al proyecto denominado: **“ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO, PARA TENENCIA DE CARABINEROS ANTUCO”**, con un monto no mayor de **\$24.500.000.- (Veinticuatro millones quinientos mil pesos)**, a suma alzada, IVA incluido, financiado por la Municipalidad de Antuco.

d) En caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación, estos tendrán la siguiente prelación:

**d.1) PRELACIÓN ADMINISTRATIVA**

- 1.- Contrato
- 2.- Aclaraciones
- 3.- Bases Administrativas.

**d.2) PRELACIÓN TÉCNICA**

- 1.- Aclaraciones
- 2.- Especificaciones Técnicas

**2.- OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR:**

Podrán presentar propuestas las personas naturales o jurídicas que importen, representen, vendan o distribuyan las especies requeridas y que no estén inhabilitadas legalmente para participar de acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley N°19.886. Además, no será obligatorio estar inscrito en Chileproveedores del Sistema Electrónico de Compras Públicas al momento de ofertar y participar de la licitación, pero será requisito una vez adjudicada la licitación y para ello el oferente tendrá 5 días hábiles para regularizar dicha situación.

**3.- MODALIDAD DE LA ADQUISICIÓN:**

El precio de la oferta deberá ser unitario neto y definitivo para los vehículos cotizados. Además, este precio deberá incluir los gastos y costos de traslado e instalación. La oferta del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) debe ser ingresada como Valor Neto sin IVA. Además, considerar la documentación legal del vehículo durante el periodo de licitación hasta la total cancelación de la adquisición y todo otro gasto que se origine al entregar el vehículo en funcionamiento.

#### 4.- CALENDARIO DE LICITACIÓN:

Se informará por el portal Mercado Publico según lo señalado en el Artículo 25 del Decreto 250 que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.866.

#### 5.- VIGENCIA DE LA OFERTA:

**Las ofertas se mantendrán vigentes hasta 90 días hábiles después de la fecha de apertura de la propuesta.** Transcurrido dicho plazo, si no hubiere sido dictado el Decreto de Adjudicación el oferente podrá desistirse de ella. Si dentro de dicho plazo hubiere sido dictado el Decreto respectivo, pero hubieren transcurrido más de 105 días hábiles desde la fecha de apertura de la propuesta sin que se hubiere tramitado totalmente el Decreto de Adjudicación, podrá también el oferente desistirse de su oferta.

#### 6.- DE LA ADQUISICIÓN:

La adquisición responde a la necesidad imperiosa de adquirir vehículos motorizados tipo motocicleta, para ser incorporados al parque vehicular de la Tenencia Antuco, con el fin de mejorar las condiciones de gestión de transporte de funcionarios carabineros para patrullaje, maximizando la calidad y eficiencia de las distintas prestaciones policiales que se realizan por la comunidad de Antuco.

Considera la Adquisición de 2 Motocicletas todo terreno, para la tenencia de Carabineros Antuco.

Las características técnicas de los vehículos motorizados se encuentran en archivo "Especificaciones técnicas".

La entrega de los vehículos se realizará en la Municipalidad de Antuco, ubicada en Calixto Padilla 155, comuna de Antuco.

#### 7.- PRECIO DEL CONTRATO:

El precio que el oferente ingresará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) deberá ser expresado en pesos chilenos, sin incluir IVA, ni reajuste alguno; pero incluyendo en él todas las exigencias y especificaciones solicitadas y cualquier otro gasto que sea requerido para la entrega de los vehículos en las condiciones establecidas por las presentes bases de licitación. En general y sin que esta enumeración sea taxativa, el valor de la oferta incluye todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él.

#### 8.- DE LOS PLAZOS:

El plazo para la adquisición será propuesto por el oferente, el que **no podrá ser superior a 30 días corridos**, sin deducción de feriados, festivos, ni días de lluvia. El plazo contractual se contabilizará desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato.

#### 9.- FORMA DE PAGO:

El pago al proveedor se realizará una vez ingresada la factura en la Municipalidad de Antuco, previa aprobación del Acta de Recepción Provisoria conforme sin observaciones por parte de la Comisión Receptora.

Para dar curso al estado de pago, el proveedor deberá acompañar los siguientes documentos en original y fotocopia:

- Oficio Conductor dirigido al Sr. Alcalde solicitando el pago.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Antuco, Rut 69.250.900-5, domicilio Calixto Padilla N° 155 Antuco, Giro: Administración Pública; mes de facturación (La factura deberá ser emitida posterior a la recepción provisoria).
- Acta de Recepción provisoria conforme sin observaciones por parte de la Comisión Receptora.
- Toda documentación que permita la circulación de los vehículos, además, de garantía de los mismos.
-



Cabe destacar que la factura debe ser realizada posterior a la emisión del Acta de Recepción, considerando que al llegar los vehículos, estos deberán ser revisados de acuerdo a lo ofertado.

#### 10.- DE LAS GARANTÍAS:

La Unidad Técnica de la Municipalidad de Antuco, acepta como documentos de garantía una "Boleta de Garantía Bancaria" o "Vale Vista", tomados a nombre de la Municipalidad de Antuco.

**En caso de que la garantía no tenga glosa**, por tratarse de un documento a la vista, **se deberá adjuntar a ésta un documento que además de identificar la garantía señale el objeto de éste y el nombre del proyecto.**

No se aceptan documentos de garantía tomados por terceros.

**Todo ingreso y devolución de documentos de garantía deberán ser solicitados en forma escrita por el interesado.**

La Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de garantía ante la institución bancaria emisora.

La garantía podrá remitirse de manera física o vía correo electrónico.

##### 10.1 GARANTÍA ELECTRÓNICA:

La garantía en formato digital deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

Nombre de la Municipalidad de Antuco, RUT: 69.250.900-5, dirección: Calixto Padilla N°155, Antuco, Región del Biobío.

Este documento deberá hacerse llegar mediante vía digital al correo electrónico: [alcaldia@municipalidadantuco.cl](mailto:alcaldia@municipalidadantuco.cl) con copia a [administracion@municipalidadantuco.cl](mailto:administracion@municipalidadantuco.cl) y [secplan@municipalidadantuco.cl](mailto:secplan@municipalidadantuco.cl) hasta el día y hora al cierre de licitación y se deberá adjuntar como documento obligatorio en la oferta de la licitación.

##### 10.2 GARANTÍA FÍSICA:

La garantía en formato físico, se debe ingresar directamente en oficina de partes de la Municipalidad de Antuco.

Nombre de la Municipalidad de Antuco, RUT: 69.250.900-5, dirección: Calixto Padilla N°155, Antuco, Región del Biobío.

Será plena responsabilidad del Oferente que la garantía de seriedad de oferta ingrese a oficina de partes con plazo hasta hora y fecha de cierre de licitación.

En su oferta en el portal, deberá adjuntar copia de garantía ingresada.

Nota: La Municipalidad acepta como garantía los siguientes documentos: Boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza, como, además, toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1.410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, la que será tomada a nombre de la Municipalidad de Antuco.

La Tesorería Municipal de Antuco devolverá esta garantía a los proponentes no favorecidos, una vez que se encuentre firmado el contrato por parte del oferente adjudicado. En el caso del proponente adjudicado, esta garantía le será devuelta una vez firmado el contrato y entregada la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato.

Los proponentes no favorecidos deberán solicitar por escrito a la secretaría de Planificación la devolución de esta garantía.



### 10.3 GARANTÍA DE "SERIEDAD DE LA OFERTA"

La garantía que cauciona la seriedad de la propuesta, será tomada a nombre de la **Municipalidad de Antuco** por un monto de **\$200.000.-** y tendrá una **vigencia mínima de 120 días corridos**, a contar del día de apertura de la propuesta. La Municipalidad podrá mantener en custodia los documentos de garantía hasta que el oferente adjudicado firme el contrato.

**Glosa:** Para garantizar Seriedad de la Oferta de **"Adquisición de Motocicletas Todo Terreno, para Tenencia de Carabineros Antuco"**.

La Garantía de Seriedad de La Oferta se hará efectiva sin necesidad de requerimiento alguno, cuando el Proveedor se desistiera de la orden de Compra y/o no presentará la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Esta garantía deberá ser enviada dentro de la oferta, por lo que sólo serán válidas las ingresadas hasta antes de la fecha y hora del cierre de la licitación.

### 10.4 GARANTÍA DE "FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

El oferente adjudicado, deberá entregar al momento de firmar contrato una garantía para caucionar el fiel cumplimiento de éste, tomada a nombre de la **Municipalidad de Antuco**, por un monto equivalente al **10% del monto del contrato** y con una vigencia no inferior al plazo contractual aumentado en **90 días corridos**, la cual se devolverá, una vez tramitada el Acta de Recepción sin Observaciones.

**Glosa:** Para garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato del Proyecto **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO, PARA TENENCIA DE CARABINEROS ANTUCO"**.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva por la **Municipalidad de Antuco**, cuando se considere que los vehículos no se ajustan a lo exigido en las Especificaciones Técnicas y antecedentes que componen la propuesta; cuando el Proveedor no de cumplimiento al plazo de entrega de los vehículos; o si falta alguna pieza o requisito que impida su uso.

Corresponderá al adjudicado verificar la correcta extensión de las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, a su turno, será responsabilidad de la Unidad Técnica, el control de la vigencia, validez y toda modificación de estos documentos. Asimismo, será obligación de la unidad técnica informar oportunamente al Mandante cada vez que se requiera efectuar la prórroga de la vigencia de las garantías mencionadas o, hacerlas efectivas, en su caso.

Cuando deba hacerse efectiva cualquiera de las garantías extendidas a favor de la Municipalidad de Antuco, conforme a las causales establecidas en estas Bases, la Unidad Técnica, solicitará la autorización para hacer uso de ellas acompañando todos los antecedentes que justifiquen la petición.

Toda garantía deberá ser extendida a favor de la entidad que corresponda para cada caso y de acuerdo a los valores y/o porcentajes que se señalen. Asimismo, toda garantía deberá contener la glosa correspondiente que expresamente se señala para cada tipo. No se exceptúa de la glosa a ninguno de los instrumentos de garantía establecidos para cada caso. Tratándose de aquellos medios de garantía respecto de los cuales la entidad bancaria respectiva omita o niegue agregar dicha glosa, el oferente o contratista en su caso deberá consignar la glosa al reverso del instrumento.

## 11.- PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN:

Las propuestas se presentarán en idioma español y en moneda nacional, con todos sus antecedentes vía **Portal Mercado Público y en los formatos proporcionados por el municipio en el portal**.

**Sólo la boleta de garantía por la Seriedad de la Oferta de forma física**, deberá ser presentada en un sobre cerrado, ante la **Oficina de Partes de la Municipalidad de Antuco**, a más tardar el día de cierre de la propuesta, indicando el nombre de la adquisición respectiva, número de la licitación y contenido del sobre.



Los oferentes podrán formular **Consultas** solamente a través del **Portal Mercado Público**.

Las **Aclaraciones** que se hagan, estarán a disposición de los oferentes a partir de la fecha y hora que estipule el calendario de licitación en el **Portal Mercado Público**. Éstas se entenderán siempre conocidas por los oferentes y serán de su responsabilidad.

## **12.- CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA:**

Las ofertas se deberán ingresar mediante tres tipos de antecedentes los cuales contendrán:

### **12.1.- Antecedentes Administrativos**

- a) "Documento de Garantía" que caucione la "Seriedad de la Oferta", de acuerdo al ítem 10 de las presentes Bases. El oferente, deberá adjuntar la copia de ésta en portal, en su propuesta presentada al Portal Mercado Público.
- b) **ANEXO N°1:** Formato de Identificación del Oferente, el cual se adjunta.
- c) **ANEXO N°2:** Formato Declaración jurada simple, el cual se adjunta.
- d) **Solo para UTP:** De acuerdo al Artículo 67 bis del Decreto 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en caso de Unión temporal de Proveedores, el representante de la Unión deberá adjuntar el documento que formaliza la unión, en el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común, con poderes suficientes. Para efectos de la presente licitación, la formalización de la UTP deberá constar por Escritura Pública, sin que sea necesario constituir sociedad, y dicho instrumento debe considerar al menos lo siguiente:

- Identificación de los integrantes, incluyendo al menos Razón Social y RUT.
- El nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, el cual será responsable directo de la propuesta.
- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que se adjudiquen, incluida su eventual renovación.
- Forma de facturación y recepción los pagos.
- Responsable de pagar las eventuales multas.
- Responsable de presentar, modificar o renovar garantías.
- Firma de cada uno de los representantes legales de la UTP.
- Cuando se trate de la postulación de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), la propuesta deberá ser presentada por un único representante o apoderado común, con poderes suficientes, al que se denominará "oferente", quien actuará en representación del resto de los integrantes de la UTP y será responsable directo de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e indivisible de quienes la componen.

Si la UTP se disuelve durante la evaluación de la licitación, ésta no podrá ser adjudicada. Si la UTP se disuelve durante la ejecución del contrato, tal circunstancia constituirá una causal de término anticipado de contrato.

Los oferentes deberán entregar la información solicitada adjuntando todos los anexos entregados por la Municipalidad adjuntos a la publicación de esta licitación, por tanto, las ofertas que entreguen información en formatos distintos, que no contengan la información para evaluar, serán consideradas Fuera de Bases y no serán evaluadas.

Además, aquella oferta que carezca de alguno de estos documentos, o estos se encuentren enmendados, con errores de cálculo o diferencias de valores entre ofertas subidas al portal y formatos, será considerada Fuera de Bases, por tanto, no serán evaluadas.



## 12.2.- Antecedentes Técnicos

- a) **ANEXO N°3: Especificaciones técnicas equipo ofertado**, además adjuntar ficha técnica de producto. En este anexo debe describir los aspectos técnicos de las motocicletas, en caso de no describir, dejar en blanco o indicar "igual a bases técnicas" su oferta se considerará incompleta y por lo tanto fuera de bases. En caso de no cumplir con los requisitos técnicos mínimos su oferta se considerará fuera de bases y no será evaluada.
- b) **ANEXO N°4: Servicio técnico y Mantenimiento Preventiva**, el cual se adjunta.
- c) **ANEXO N°5: Garantía de vehículo y Permiso de circulación** Además de indicar los meses, deberá adjuntar documento que indique los componentes y producto que cubre la garantía ofertada.

## 12.3.- Antecedentes Económicos:

- a) **ANEXO N°6: Formato oferta económica y Programa de Integridad**, el cual se adjunta.

Los oferentes deberán entregar la información solicitada **sólo en los formatos entregados por la Municipalidad** adjuntos a la publicación de esta licitación, por tanto las ofertas que entreguen información en formatos distintos, serán consideradas **Fuera de Bases** y no serán evaluadas.

Además, aquella oferta que carezca de alguno de estos documentos, o estos se encuentren enmendados o con errores de cálculo, será considerada **Fuera de Bases** y por tanto, no será evaluada. Será motivo de considerar la oferta **Fuera de Bases** el no contar con todos los requerimientos técnicos del solicitado.

## 12.4.- Evaluación de las Ofertas

La evaluación de las ofertas será efectuada por una Comisión de Evaluación designada para el efecto, quien propondrá el Alcalde la adjudicación de la licitación o el rechazo de las ofertas.

## 12.5.- Comisión Evaluadora

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por personal designado por decreto que evalúen y preparen el acta de evaluación.

La comisión es responsable de manera consecutiva al cierre de recepción de las ofertas y tendrá por objeto el estudio de estas, y la aplicación de la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases Administrativas de licitación.

La comisión evaluadora deberá realizar el contenido de los antecedentes que se presenten, pudiendo rechazar todas las ofertas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las bases administrativas de la licitación.

La comisión será conformada por el Administrador Municipal, Director de la SECPLAN y Director de Seguridad Pública, quienes revisarán las ofertas ingresadas por portal y harán la proposición al Alcalde. En caso de que los funcionarios no se encontrarán en funciones, serán subrogados en su cargo y ejercicio, según lo establecido en Decreto Alcaldicio de subrogancia vigente a la fecha de apertura.

Además, la comisión deberá firmar una declaración jurada de ausencia de conflicto de interés y confidencialidad para las Comisiones Evaluadoras.

## 13.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

Sólo se considera para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos y especificaciones técnicas del bien y/o servicio licitado, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.



El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, dentro de los dos días hábiles siguientes al Acto de apertura, en base a las pautas, criterios y factores de la siguiente tabla, todos los que serán ponderados en una escala de **uno a siete**, y luego calculados según el porcentaje correspondiente. Esto generará en una suma definitiva, la nota final del proponente evaluado, a saber:

### 13.1.- PONDERACIÓN:

| CRITERIOS                  | PONDERACIÓN |
|----------------------------|-------------|
| Oferta económica           | 20%         |
| Ubicación Servicio Técnico | 20%         |
| Mantenimiento Preventiva   | 20%         |
| Garantías Vehículos        | 20%         |
| Permiso de circulación     | 15%         |
| Programa de Integridad     | 5%          |
| TOTAL                      | 100%        |

### 13.2.- EVALUACIÓN: PUNTAJES MÁXIMOS Y MÍNIMOS

#### • OFERTA ECONÓMICA 20%

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de mínimo precio", respecto a anexo económico, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

Monto Oferta = puntaje obtenido\* 20%.

$$\text{Monto de la Oferta} = (\text{Oferta Mínima} / \text{oferta evaluada}) * 7$$

#### • UBICACIÓN SERVICIO TÉCNICO 20%

Se asignará puntaje de acuerdo con la siguiente tabla, donde el mayor puntaje se otorgará al oferente que oferte su servicio técnico más cercano a la comuna de Antuco.

| Localización                                                                                                              | Puntaje |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Servicio técnico autorizado con representación de la marca en la provincia del Biobío.                                    | 7       |
| Servicio técnico autorizado con representación de la marca en la región del Biobío (en otra provincia distinta a Biobío). | 6       |
| Servicio técnico autorizado con representación de la marca en otras regiones del país                                     | 4       |
| No cuenta con servicio técnico con representación de la marca o no lo señala en su oferta                                 | 1       |

#### • MANTENCIÓN PREVENTIVA 20%

Se calcula de acuerdo con la sumatoria de puntaje por oferta, el puntaje máximo es de 7 y lo obtiene quien oferte todas las mantenciones preventivas gratuitas que se indican en la tabla.

Respecto a la mantención gratuita se refiere a gastos de mano de obra, lubricantes, insumos y repuestos, incluyendo traslado (ida y vuelta) de las motocicletas o realizar mantención gratuita en dependencias de la Municipalidad de Antuco incluyendo mano de obra, insumos, repuestos, lubricantes y traslados de equipos necesarios para la correcta ejecución del servicio ofrecido.



| Mantenimiento preventivo                                                           | Puntaje  |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Oferta mantenimiento preventivo <u>gratuita</u> de 5.000 Km para cada motocicleta  | 2        |
| Oferta mantenimiento preventivo <u>gratuita</u> de 10.000 Km para cada motocicleta | 2,5      |
| Oferta mantenimiento preventivo <u>gratuita</u> de 15.000 Km para cada motocicleta | 2,5      |
| <b>SUMA PUNTAJE TOTAL</b>                                                          | <b>7</b> |
| No oferta o no menciona mantenimiento preventivo gratuita para cada motocicleta    | 1        |

● **GARANTÍAS VEHÍCULOS 20%**

Se asignará el puntaje al oferente de acuerdo a la siguiente tabla:

| Garantía Vehículos                                              | Puntaje |
|-----------------------------------------------------------------|---------|
| Superior a 150.000 kms. o 42 meses(lo primero que ocurra)       | 7       |
| De 120.001 kms a 150.000 kms o 36 meses (lo primero que ocurra) | 5       |
| De 100.001 kms a 120.000 kms o 30 meses (lo primero que ocurra) | 3       |
| 24 meses o 100.000 km (lo primero que ocurra)                   | 1       |

Además de indicar el km, deberá adjuntar documento que indique los componentes y producto que cubre la garantía ofertada. Las ofertas que indiquen una garantía menor a 24 meses o 100.000 km (lo primero que ocurra) serán consideradas como Fuera de Bases.

● **PERMISO DE CIRCULACIÓN 15%**

Se asignará puntaje respecto a la siguiente tabla:

| Oferta                                                                           | Puntaje |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Oferta realizar tramite y pago de permiso de circulación en la comuna de Antuco. | 7       |
| Oferta realizar tramite y pago de permiso de circulación en otra comuna.         | 3       |
| No menciona ciudad de pago de permiso de circulación.                            | 1       |

● **PROGRAMA DE INTEGRIDAD 5%**

El programa de integridad se entiende como un conjunto de instrumentos, planes o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores fortaleciendo conciencia ética que permita combatir la corrupción. Para esto, se identificará si el oferente cuenta con programas de integridad, el cual deberá estar implementado, entregando en su oferta medios de verificación como comunicados, correos masivos, capturas, etc., que estén compartidos y difundidos a su personal.

| ITEM                                                                                              | Puntaje |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Oferente cuenta con programa de integridad implementado y entrega respaldos de verificación.      | 7       |
| Oferente no cuenta con programa de integridad implementado o no entrega respaldos de verificación | 1       |

● **CRITERIO DE DESEMPATE**

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

- 1) Primer criterio: Cumplimiento especificaciones técnicas.
- 2) Segundo criterio: Oferta económica.
- 3) Tercer criterio: Mantenimiento Preventiva.
- 4) Cuarto criterio: Garantías Vehículo.



- 5) Quinto criterio: Ubicación Servicio técnico.
- 6) Sexto criterio: Permiso de circulación.
- 7) Séptimo criterio: Programa de Integridad.

De persistir el empate se adjudicará al oferente que haya ingresado primero la oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo cual se corroborará con el "Comprobante de Ingreso de Oferta" que otorga el referido portal.

### 13.3.- ADJUDICACIÓN:

Conforme a los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes señalados en los puntos anteriores, los oferentes que cumplan con los requisitos solicitados en estas bases, serán evaluados obteniendo cada uno de ellos una calificación que puede ir desde la nota siete a la uno. De este modo y de acuerdo a la tabla de ponderaciones, considerando los intereses de la Municipalidad, aquel oferente que obtenga el mayor puntaje ponderado **será el oferente propuesto** para realizar el suministro detallado en esta licitación.

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el criterio de evaluación que tiene mayor ponderación. En el caso de que persista el empate, se privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el criterio de evaluación con alta ponderación siguiente, y así sucesivamente.

La Municipalidad de Antuco **tiene un plazo de 15 días hábiles** a contar de la fecha de apertura de la propuesta para emitir el Informe Técnico correspondiente y con **el acuerdo de la Comisión Seleccionadora de Propuesta Pública** (nombrada por Decreto Alcaldicio), se propondrá al señor Alcalde la oferta más conveniente, quién resolverá la adjudicación de la propuesta y posterior contrato. Con el objeto de dar la máxima precisión a las normas por las cuales se regirán los trabajos a contratar, La Municipalidad podrá solicitar al oferente, **previo a la adjudicación** de la propuesta, aclaraciones a su oferta, las que deberá responder en plazo de 5 días corridos a contar de su recibo.

La oferta favorecida que no cumpla este requisito dentro del plazo, será desestimada sin más trámite y aceptada la primera en el orden de prelación, que resuelva las observaciones y acepte la clarificación a su oferta, sin perjuicio de que la Municipalidad pueda hacer efectivos los documentos de garantía que caucionan la seriedad de la propuesta; al o los oferentes que no hayan satisfecho el requerimiento de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva, en todo caso, el derecho para **rechazar fundadamente todas las propuestas** o aceptar cualquiera de ellas aunque no sea la más baja, no dando lugar por estos motivos a reclamos ni a indemnización de ninguna clase o especie por parte de los oferentes.

Para los efectos de **evaluar las propuestas se considerará, para definir la oferta más conveniente para los intereses del Municipio**, al proponente que haya cumplido estrictamente con todas las exigencias de las bases y especificaciones del proyecto.

### 14.- DEL CONTRATO:

Una vez finalizado el proceso de adjudicación y siendo aceptada la Orden de Compra, se procederá a firmar los contratos respectivos, siendo redactados y visados por la Asesoría Jurídica.

**El oferente tendrá un plazo de 15 días hábiles para suscribir el contrato a partir de la notificación de adjudicación de la Propuesta**, debiendo cumplir además con el ítem 10.4 de las presentes bases.

Si el oferente favorecido no suscribiese el contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio de Adjudicación y adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada o llamar a nueva licitación.



## MODIFICACIONES DE CONTRATO

Las modificaciones al contrato sólo podrán efectuarse previa autorización expresa del mandante.

Las modificaciones al contrato deberán ser aprobadas por Decreto Alcaldicio antes de la fecha de término de plazo contractual.

Por lo anterior, cualquier modificación al contrato que el contratista quiera solicitar deberá hacerlo por escrito fundadamente y con una antelación mínima de 15 días corridos respecto al vencimiento del plazo contractual.

No se considerarán modificaciones de contrato que afecten el monto originalmente aprobado del proyecto y sólo podrán realizarse modificaciones de plazos siempre que la Municipalidad lo autorice.

### **14.1 PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ADQUISICIÓN.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llevar a un mejor término del proyecto contratado, ordenar la paralización de la adquisición.

### **14.2. AMPLIACIÓN DE PLAZO.**

El plazo fijado en las presentes Bases Administrativas Especiales se entenderá en días corridos, sin deducción de días de lluvias, feriados o festivos y deberá ser cumplido estrictamente salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que se produzca el atraso en forma independiente de la voluntad del contratista.
- Que el hecho sea imprevisible, inesperado, sorpresivo.
- Que el hecho sea insuperable.

### **15.- RECEPCIÓN PROVISORIA:**

Una vez ingresados los vehículos en dependencias de la Municipalidad de Antuco con toda la **documentación requerida, equipamiento obligatorio y logos de la Municipalidad de Antuco**, todos instalados; el proveedor deberá solicitar por escrito a la Municipalidad de Antuco, la Recepción Provisoria de los vehículos.

Entre la documentación requerida se cuenta la Garantía de Fábrica, Revisión Técnica, Inscripción R.N.V.M., Padrón o Certificado de Anotaciones Vigentes emitido por el Registro Civil, Seguro Obligatorio, Permiso de Circulación, Certificado de Emisiones, Sello Verde cuando corresponda, Impuesto Verde cuando corresponda.

La comisión, nombrada por Decreto, levantará un "**Acta de Recepción**", la que será suscrita por los miembros de ella, y en la cual se deje constancia de la Recepción Provisoria o los reparos u observaciones, si las hubiese; los cuales el proveedor deberá subsanar, a su costo, dentro del plazo que le asigne la Unidad Técnica, a contar de la fecha del Acta.

Si el proveedor no estuviese de acuerdo con el texto del acta, deberá formular sus observaciones por escrito en el término de 5 días corridos.

La Unidad Técnica, deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Comisión, dentro del plazo fijado para. Una vez subsanadas las observaciones dentro del plazo establecido, la Comisión procederá a su recepción y a levantar un acta dejando constancia del cumplimiento de las correcciones técnicas ordenadas.



Si el proveedor hubiere excedido el plazo otorgado por la Comisión, esos días adicionales estarán afectos a multas de acuerdo a los ítems **16 y 17** de las presentes bases, de lo cual se dejará constancia en el acta de recepción.

Si el proveedor no subsanare o se negare a subsanar las observaciones que se formulen, la Municipalidad podrá contratar directamente los trabajos requeridos por cuenta y cargo del proveedor, haciendo efectivas todas las garantías que obren en su poder, sin perjuicio de sanciones adicionales que determine el municipio. Efectuada la recepción provisoria conforme, se ordenará la cancelación del estado de pago, de acuerdo al punto 9 de las presentes bases.

Una vez realizada la recepción provisoria sin observaciones y verificando que cada punto fue subsanado (en el caso de que existieran), la misma comisión dictará el decreto de Recepción Definitiva de la adquisición.

#### **16.- DE LAS MULTAS:**

El atraso en los plazos contractuales, facultará al municipio para resolver administrativamente con cargo el contrato o aplicar al proveedor una multa equivalente al 1% del monto total del contrato, por cada día de atraso en que incurra el proveedor en relación con el plazo presentado en su oferta.

Las multas se aplicarán cuando el vehículo fuese entregado incompleto o en discordancia con las Especificaciones Técnicas, lo que se considerará como **no entregado**. El cobro se suspenderá sólo en la fecha del Acta de Recepción Provisoria conforme.

También se aplicarán multas en el caso que falten accesorios de cualquier tipo o no es posible poner en marcha el vehículo por problemas de funcionamiento, y se considerarán como **no entregado** el vehículo.

La aplicación de las multas se hará sobre el valor total del contrato, administrativamente y sin forma de juicio y se deducirá del único estado de pago o de las garantías del contrato.

No procederá al cobro de multas cuando el incumplimiento se deba a caso fortuito o de fuerza mayor u otro motivo no imputable al proveedor. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la Unidad Técnica en base al estudio de los antecedentes por los cuales el proveedor acredite el hecho que le impide cumplir.

#### **17.- DE LAS SANCIONES:**

Si el proveedor incurriere en incumplimiento a que se refieren las presentes bases de licitación, facultará a la Municipalidad de Antuco, como Unidad Técnica, para aplicar una o varias de las siguientes sanciones:

- 1) Por resolución fundada, dejar sin efecto en forma administrativa la Orden de Compra sin necesidad de notificación judicial ni requerimiento de ninguna especie.
- 2) Hacer efectiva las garantías en los montos que corresponda.
- 3) Solicitar la suspensión del proveedor del Registro de Proveedores del Mercado Público por el tiempo que se determine.
- 4) Solicitar la eliminación del proveedor del Registro de Proveedores del Mercado Público por incumplimiento.

#### **PROCEDIMIENTO COBRO DE SANCIONES Y MULTAS**

En caso de ocurrencia de algún hecho constitutivo de multa, el Inspector Técnico informará al contratista, de forma personal, por carta certificada o por correo electrónico a los datos del adjudicatario ingresados en el Anexo 1.

Una vez notificado, el contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para formular sus descargos por escrito en la Oficina de Partes de este Servicio o por correo electrónico al Inspector. Con dichos antecedentes, o transcurrido el plazo señalado sin que el proveedor formule sus alegaciones, el Inspector



ponderará la aplicación de la multa, y en caso afirmativo, emitirá los antecedentes por escrito Alcalde, con la finalidad que proceda con la aplicación de la multa respectiva. El Inspector Técnico de servicios deberá analizar las situaciones descritas por la empresa en sus descargos, en el caso de ser de emergencias, estas deberán estar detalladas con respaldos como fotografías que demuestren la veracidad de las situaciones, por ejemplo, no contar con infraestructura vial en condiciones para los recorridos, aluviones, terremotos, incendios forestales, etc.

La resolución que aplica la multa podrá ser notificada por este municipio al contratista a su correo electrónico o mediante cualquiera de las formas que establece la ley 19.880. Asimismo, el contratista podrá ejercer los recursos administrativos que establece la Ley individualizada anteriormente, ya sea por escrito en la Oficina de Partes de este Servicio o por correo electrónico al Inspector.

#### **18.- TÉRMINO DEL CONTRATO:**

Se le pondrá término al contrato por las siguientes causas:

- 1) Por la resolución administrativa con cargo del contrato, si concurren las siguientes causales:
  - El proveedor no entrega los vehículos en el plazo fijado en el contrato, sin informar motivo.
  - Se comprobare, previo peritaje técnico, errores graves que comprometiesen la seguridad e integridad y que no hayan sido reparados por el proveedor satisfactoriamente.
  - El proveedor fuese declarado en quiebra o incurriera en insolvencia.
  - Disolución de la empresa adjudicataria.
- 2) De común acuerdo por los contratantes.
- 3) Si el proveedor no constituyese o no renovase las garantías en las fechas correspondientes.

#### **PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO**

Detectada una situación que amerite la aplicación de una medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

#### **19.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:**



El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanados del contrato.

20.- **ARTÍCULO FINAL:**

Para todos efectos legales del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antuco y quedarán sometidas a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO, PARA TENENCIA DE CARABINEROS ANTUCO

| DESCRIPCIÓN DE LAS MOTOCICLETAS                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ítems:</b>                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Tipo de Vehículo                                | Motocicleta tipo todo terreno o multipropósito, equipada para el uso policial. El vehículo ofertado debe ser nuevo sin uso y año comercial vigente a la fecha de facturación. Debe considerar un recorrido máximo de 50 km al momento de su entrega.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Potencia mínima definida por el fabricante (Hp) | Desde 23 Hp (esta condición corresponde a la potencia máxima declarada en la ficha técnica del vehículo).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Par motor mínimo (Nm)                           | Desde 23 Nm (esta condición corresponde al torque máximo declarado en la ficha técnica del vehículo).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Ciclo motor                                     | Otto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Caja de transmisión                             | Mecánica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Embrague                                        | Multidisco húmedo o tecnología de características equivalentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Sistema eléctrico del vehículo                  | Sistema de arranque eléctrico mediante botón.<br>Sistema eléctrico debe funcionar con normalidad considerando equipamiento policial adicional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Suspensión delantera                            | Delantera con horquilla telescópica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Suspensión trasera                              | Tipo basculante, con resorte y amortiguador, o características equivalentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Neumáticos y Llantas                            | <ul style="list-style-type: none"><li>• Llanta delantera desde aro 19 pulgadas con radios (rayos).</li><li>• Llanta trasera desde aro 17 pulgadas con radios (rayos).</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Frenos delanteros                               | Frenos de disco.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Frenos traseros                                 | Frenos de disco.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Sistema de frenos antibloqueo                   | Si.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Accesorios                                      | <ul style="list-style-type: none"><li>• Debe incluir antena retráctil corta hilo en el manubrio de conducción.</li><li>• Tapa depósito con cerradura (llave compatible a la de encendido).</li></ul> <p><b>Casco</b><br/>Cada motocicleta deberá considerar la entrega de un casco multipropósito compatible con la motocicleta ofertada, conforme a las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Casco modular con parasol integrado, color blanco, no debe incluir logo (marca) visible.</li><li>• Casco construido en PRFV (plástico reforzado con fibra de vidrio) o material de características constructivas equivalentes.</li><li>• Carcasa interior amortiguadora fabricada en EPS (poliestireno expandido) o material de características equivalentes.</li><li>• Visera de policarbonato o material de características equivalentes con tratamiento interior antivaho y exterior con recubrimiento anti-rayas por ambos lados.</li><li>• Equipamiento interior de cuero sintético con aspecto de terciopelo, transpirable, extraíble y lavable, o sistema de características equivalentes.</li><li>• Correa para barbilla con hebilla y cintas ajustables para la parte occipital de cabeza.</li><li>• El casco debe permitir la ventilación interior a través de conductos para la cabeza y visera del casco.</li><li>• Peso máximo permitido 1.700 gr.</li></ul> |



|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                            | <ul style="list-style-type: none"><li>• Homologado según norma ECE 22.05, o equivalente.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Garantía                                   | <p><b>Cobertura:</b><br/>La garantía debe cubrir cualquier desperfecto presentado por el vehículo en términos de fabricación original y en su equipamiento adicional durante el periodo establecido anteriormente.</p> <p>En caso de corresponder la aplicación de garantía, todos los costos asociados a la reparación y/o reemplazo de partes y piezas (mano de obra, insumos, etc.) serán a cargo del proveedor adjudicado.</p> <p>Respecto a los elementos sujetos a desgaste propios de las condiciones normales de operación, tales como: neumáticos, pastillas de frenos, discos de frenos, etc., quedarán exentos de garantía previo análisis del personal especializado, quienes procederán a detectar el origen para lograr definir si procede la aplicación de garantía por fabricación o si se trata de una falla provocada por el operador del vehículo.</p>                                                                                                                                                   |
| Sistema eléctrico y equipos de advertencia | <p><b>Focos periféricos</b><br/>Mínimo 2 focos LED estroboscópicos de color rojo, uno de los cuales debe estar ubicado en la parte delantera (sobre foco mayor) y uno en la parte trasera (porta patente). Debiendo tener mica de policarbonato de alta resistencia, encapsulado, montaje permanente. El accionamiento se debe realizar desde la botonera.</p> <p><b>Sirena</b><br/>Del tipo electrónica, con instalación en cuerpo de la motocicleta y accionada desde botonera.</p> <p><b>Botonera</b><br/>Instalación integrada al sistema de la moto con botón ON/OFF para focos periféricos y sirena. Instalación con cables internos conforme a diseño de fábrica. La instalación debe ser realizada en el volante para el accionamiento durante la conducción.</p> <p>Todo lo anterior debe considerar instalación en la motocicleta conforme a las características detalladas por la fábrica, previa aprobación de la administración municipal, en coordinación entre el proveedor adjudicado y la Institución.</p> |
| Color y nomenclaturas institucionales      | <p>El color blanco debe encontrarse de acuerdo al código RAL 9003 SIGNALWEIB, RAL CLASSIC RAL-K7. En tanto, el color verde corresponde al código RAL 6002 o equivalente.</p> <p>La sigla Institucional, página web, teléfono y símbolos corporativos Institucionales, deben ser ploteadas en vinilo PVC termo moldeable o material de características equivalentes.</p> <p>Se debe adicionar la provisión e instalación de cinta retrorreflectantes en la línea horizontal del vehículo.</p> <p>La cinta debe ser manufacturada mediante impresión digital o mecanismo equivalente, a fin de garantizar una línea continua y uniforme de material prismático. La cinta debe considerar una distribución alternada de colores, considerando base color blanco y verde (código Pantone 354C o equivalente), en rectángulos de 50x25 mm (disposición horizontal), el ancho de la cinta debe ser 100mm.</p>                                                                                                                     |
| Accesorios                                 | <ul style="list-style-type: none"><li>• Protector de puños de fabricación en material Polietileno, Policloruro (Plástico) y aluminio, o equivalente.</li><li>• Protector de carter.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <ul style="list-style-type: none"><li>• Mínimo 1 toma corriente tipo USB.</li><li>• Topes de caída.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Garantías                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | La garantía del vehículo y la totalidad de equipamiento se encuentran descrita precedentemente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Certificaciones</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <p>Con el objetivo de garantizar la actualización de las alianzas y autorizaciones de conversión de los vehículos, el oferente deberá considerar en el certificado su acreditación el cual es requerido en el presente ítem, la incorporación de fecha de emisión y la individualización del número de licitación, o bien, código de identificación del proceso.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Si el oferente considera en su oferta técnica vehículos diseñados y fabricados para el uso policial, deberá adjuntar en su oferta un documento escrito emitido por la marca del vehículo, el cual certifique que el vehículo ofertado se encuentra diseñado y fabricado para la función policial.</li><li>2. En la eventualidad que el oferente considere un vehículo el cual será adaptado para el uso policial, para lo cual se requiera realizar modificaciones en estos, el oferente deberá presentar en su oferta técnica un documento escrito nominativo, el cual será emitido por marca del vehículo ofertado, o representante oficial en Chile, que certifique y autorice al oferente para realizar las labores de modificación e implementación del equipamiento policial.</li><li>3. En la eventualidad que el oferente requiera subcontratar el servicio de modificación de los vehículos para adaptarlos a la función policial, la empresa dedicada a la transformación deberá estar autorizada para dicha labor, debiendo el oferente adjuntar el certificado que acredite la autorización otorgada, dicho certificado deberá ser emitido por la marca del vehículo ofertado o representante oficial en Chile.</li></ol> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Otras Características</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Accesorios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>Al momento de la entrega del vehículo debe considerar los siguientes elementos adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Kit de herramientas básicas para efectuar tareas menores.</li><li>• Manual del propietario en idioma español.</li><li>• Batería con carga completa.</li><li>• Estanque de combustible con carga completa.</li><li>• Niveles de fluidos en óptimas condiciones.</li><li>• Mínimo 02 llaves de encendido originales del vehículo.</li></ul> <p><b>Kit de mantención preventiva</b></p> <p>Con el objeto de garantizar el mantenimiento preventivo detallado en la pauta de mantención del vehículo, el oferente debe entregar un kit de repuestos originales, genuinos o alternativos (en caso de entregar repuestos alternativos, el oferente debe asegurar la misma cobertura de garantía), el cual incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cantidad de aceite equivalente para efectuar 2 cambios de aceite de motor (aceite indicado por el fabricante del vehículo debiendo cumplir viscosidad y normas internacionales).</li><li>• 2 Filtros de aceite.</li><li>• 2 Filtros de aire.</li><li>• 2 Kit pastillas de frenos delanteras y traseras, o equivalente</li></ul> |



## ANEXO NRO. 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública : “ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO, PARA TENENCIA DE CARABINEROS ANTUCO”

ID. NRO. \_\_\_\_\_

### IDENTIFICACIÓN DE PERSONA NATURAL

|                                  |  |                  |  |
|----------------------------------|--|------------------|--|
| Nombres                          |  |                  |  |
| Apellidos                        |  |                  |  |
| R.U.T.                           |  |                  |  |
| Profesión                        |  |                  |  |
| Domicilio<br>(Calle/Ciudad/País) |  |                  |  |
| Domicilio Postal*                |  |                  |  |
| Teléfono Fijo                    |  | Teléfono Celular |  |
| E-mail*                          |  |                  |  |

### IDENTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA

|                                  |  |                  |  |
|----------------------------------|--|------------------|--|
| Nombre Razón Social              |  |                  |  |
| R.U.T.                           |  |                  |  |
| Domicilio<br>(Calle/Ciudad/País) |  |                  |  |
| Domicilio Postal*                |  |                  |  |
| Teléfono                         |  | Teléfono Celular |  |
| E-mail*                          |  |                  |  |

### IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL

|                                  |  |                  |  |
|----------------------------------|--|------------------|--|
| Nombre                           |  |                  |  |
| R.U.T.                           |  |                  |  |
| Profesión u oficio               |  |                  |  |
| Cargo                            |  |                  |  |
| Domicilio<br>(Calle/Ciudad/País) |  |                  |  |
| Domicilio Postal*                |  |                  |  |
| Teléfono                         |  | Teléfono Celular |  |
| E-mail*                          |  |                  |  |

ANTUCO,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL OFERENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
FIRMA



## ANEXO NRO. 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

**Licitación Pública: "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO, PARA TENENCIA DE CARABINEROS ANTUCO"**

ID. NRO:

OFERENTE:

**DECLARA:**

1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, declara haber estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación, lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
2. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad "A Suma Alzada", sin reajuste, sin intereses, ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Pública, y demás antecedentes de la presente Licitación.
3. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación, es inapelable, definitiva, y sin derechos a reclamo alguno por tal decisión.
4. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
5. En conformidad al artículo N° 4 de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta". Sin perjuicio de las facultades de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible
6. Autorizar a la Municipalidad de Antuco, para averiguar o verificar ante las empresas que han sido mandantes de obras similares, la amplitud y veracidad de los trabajos ejecutados y señalados en mis antecedentes de postulación.
7. Ni al oferente que suscribe, ni a ninguno de los socios, en caso de tratarse de una persona jurídica, les afecta ninguna de las inhabilidades para contratar con los estados previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, las que declaro expresamente, Asimismo, conocer en detalle.

ANTUCO,

NOMBRE DEL OFERENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA



### ANEXO NRO. 3: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO OFERTADO

Licitación Pública: “ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO, PARA TENENCIA DE CARABINEROS ANTUCO”

ID. NRO: \_\_\_\_\_

OFERENTE: \_\_\_\_\_

**1. Las motocicletas tiene las siguientes características:**

|        |   |  |
|--------|---|--|
| Marca  | : |  |
| Modelo | : |  |
| Año    | : |  |

El requerimiento para las motocicletas tiene las siguientes especificaciones iguales o superiores indicadas en especificaciones técnicas:

| Especificación                                  | Requerimiento Mínimo                                                                                                                                                                                                                                | Describir o indicar especificación del modelo Ofertado. |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Tipo de Vehículo                                | Motocicleta tipo todo terreno o multipropósito, equipada para el uso policial. El vehículo ofertado debe ser nuevo sin uso y año comercialvigente a la fecha de facturación. Debe considerar un recorrido máximo de 50 km al momento de su entrega. |                                                         |
| Potencia mínima definida por el fabricante (Hp) | Desde 23 Hp (esta condición corresponde a la potencia máxima declarada en la ficha técnica del vehículo).                                                                                                                                           |                                                         |
| Par motor mínimo (Nm)                           | Desde 23 Nm (esta condición corresponde al torque máximo declarado en la ficha técnica del vehículo).                                                                                                                                               |                                                         |
| Ciclo motor                                     | Otto.                                                                                                                                                                                                                                               |                                                         |
| Caja de transmisión                             | Mecánica.                                                                                                                                                                                                                                           |                                                         |
| Embrague                                        | Multidisco húmedo o tecnología de características equivalentes.                                                                                                                                                                                     |                                                         |
| Sistema eléctrico del vehículo                  | Sistema de arranque eléctrico mediante botón.<br>Sistema eléctrico debe funcionar con normalidad considerando equipamiento policial adicional.                                                                                                      |                                                         |
| Suspensión delantera                            | Delantera con horquilla telescópica.                                                                                                                                                                                                                |                                                         |
| Suspensión trasera                              | Tipo basculante, con resorte y amortiguador, o características equivalentes.                                                                                                                                                                        |                                                         |
| Neumáticos y Llantas                            | <ul style="list-style-type: none"><li>Llanta delantera desde aro 19 pulgadas con radios (rayos).</li><li>Llanta trasera desde aro 17 pulgadas con radios (rayos).</li></ul>                                                                         |                                                         |
| Frenos delanteros                               | Frenos de disco.                                                                                                                                                                                                                                    |                                                         |
| Frenos traseros                                 | Frenos de disco.                                                                                                                                                                                                                                    |                                                         |
| Sistema de frenos antibloqueo                   | Si.                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                         |
| Accesorios                                      | <ul style="list-style-type: none"><li>Debe incluir antena retráctil corta hilo en el manubrio de conducción.</li></ul>                                                                                                                              |                                                         |



|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                                            | <ul style="list-style-type: none"><li>• Tapa depósito con cerradura (llave compatible a la de encendido).</li></ul> <p><b>Casco</b><br/>Cada motocicleta deberá considerar la entrega de un casco multipropósito compatible con la motocicleta ofertada, conforme a las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Casco modular con parasol integrado, color blanco, no debe incluir logo (marca) visible.</li><li>• Casco construido en PRFV (plástico reforzado con fibra de vidrio) o material de características constructivas equivalentes.</li><li>• Carcasa interior amortiguadora fabricada en EPS (poliestireno expandido) o material de características equivalentes.</li><li>• Visera de policarbonato o material de características equivalentes con tratamiento interior antivaho y exterior con recubrimiento anti-rayas por ambos lados.</li><li>• Equipamiento interior de cuero sintético con aspecto de terciopelo, transpirable, extraíble y lavable, o sistema de características equivalentes.</li><li>• Correa para barbilla con hebilla y cintas ajustables para la parte occipital de cabeza.</li><li>• El casco debe permitir la ventilación interior a través de conductos para la cabeza y visera del casco.</li><li>• Peso máximo permitido 1.700 gr.</li><li>• Homologado según norma ECE 22.05, o equivalente.</li></ul> |  |
| Garantía                                   | <p><b>Cobertura:</b><br/>La garantía debe cubrir cualquier desperfecto presentado por el vehículo en términos de fabricación original y en su equipamiento adicional durante el periodo establecido anteriormente.</p> <p>En caso de corresponder la aplicación de garantía, todos los costos asociados a la reparación y/o reemplazo de partes y piezas (mano de obra, insumos, etc.) serán a cargo del proveedor adjudicado.</p> <p>Respecto a los elementos sujetos a desgaste propios de las condiciones normales de operación, tales como: neumáticos, pastillas de frenos, discos de frenos, etc., quedarán exentos de garantía previo análisis del personal especializado, quienes procederán a detectar el origen para lograr definir si procede la aplicación de garantía por fabricación o si se trata de una falla provocada por el operador del vehículo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| Sistema eléctrico y equipos de advertencia | <p><b>Focos periféricos</b><br/>Mínimo 2 focos LED estroboscópicos de color rojo, uno de los cuales debe estar ubicado en la parte delantera (sobre foco mayor) y uno en la parte trasera (porta patente). Debiendo tener mica de policarbonato de alta resistencia, encapsulado, montaje permanente. El accionamiento se debe realizar desde la botonera.</p> <p><b>Sirena</b><br/>Del tipo electrónica, con instalación en cuerpo de la motocicleta y accionada desde botonera.</p> <p><b>Botonera</b><br/>Instalación integrada al sistema de la moto con botón ON/OFF para focos periféricos y sirena. Instalación con cables internos conforme a diseño de fábrica. La instalación debe ser realizada en el volante para el accionamiento durante la conducción.</p> <p>Todo lo anterior debe considerar instalación en la motocicleta conforme a las características detalladas por la fábrica, previa aprobación de la administración municipal, coordinación entre el proveedor adjudicado y la Institución.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
| Color y nomenclaturas                      | <p>El color blanco debe encontrarse de acuerdo al código RAL 9003 SIGNALWEIB, RAL CLASSIC RAL-K7. En tanto, el color verde corresponde al código RAL 6002 o equivalente, el cual será establecido</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| institucionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p>a contra muestra conforme a especificaciones.</p> <p>La sigla Institucional, página web, teléfono y símbolos corporativos Institucionales, deben ser ploteadas en vinilo PVC termo moldeable o material de características equivalentes.</p> <p>Se debe adicionar la provisión e instalación de cinta retrorreflectantes en la línea horizontal del vehículo.</p> <p>La cinta debe ser manufacturada mediante impresión digital o mecanismo equivalente, a fin de garantizar una línea continua y uniforme de material prismático. La cinta debe considerar una distribución alternada de colores, considerando base color blanco y verde (código Pantone 354C o equivalente), en rectángulos de 50x25 mm (disposición horizontal), el ancho de la cinta debe ser 100mm.</p> |  |
| Accesorios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Protector de puños de fabricación en material Polietileno, Policloruro (Plástico) y aluminio, o equivalente.</li><li>• Protector de carter.</li><li>• Mínimo 1 toma corriente tipo USB.</li><li>• Topes de caída.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
| Garantías                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | La garantía del vehículo y la totalidad de equipamiento se encuentran descrita precedentemente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
| <b>Certificaciones</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
| <p>Con el objetivo de garantizar la actualización de las alianzas y autorizaciones de conversión de los vehículos, el oferente deberá considerar en el certificado su acreditación el cual es requerido en el presente ítem, la incorporación de fecha de emisión y la individualización del número de licitación, o bien, código de identificación del proceso.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Si el oferente considera en su oferta técnica vehículos diseñados y fabricados para el uso policial, deberá adjuntar en su oferta un documento escrito emitido por la marca del vehículo, el cual certifique que el vehículo ofertado se encuentra diseñado y fabricado para la función policial.</li><li>2. En la eventualidad que el oferente considere un vehículo el cual será adaptado para el uso policial, para lo cual se requiera realizar modificaciones en estos, el oferente deberá presentar en su oferta técnica un documento escrito nominativo, el cual será emitido por marca del vehículo ofertado, o representante oficial en Chile, que certifique y autorice al oferente para realizar las labores de modificación e implementación del equipamiento policial.</li><li>3. En la eventualidad que el oferente requiera subcontratar el servicio de modificación de los vehículos para adaptarlos a la función policial, la empresa dedicada a la transformación deberá estar autorizada para dicha labor, debiendo el oferente adjuntar el certificado que acredite la autorización otorgada, dicho certificado deberá ser emitido por la marca del vehículo ofertado o representante oficial en Chile.</li></ol> <p>Carabineros de Chile se reserva el derecho de efectuar las consultas de manera directa con la marca ofertada o representante el Chile, con la finalidad de validar el cumplimiento ha dicho requerimiento con el objetivo de garantizar la correcta manufactura o implementación de los vehículos</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
| <b>Otras Características</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
| Accesorios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p>Al momento de la entrega del vehículo debe considerar los siguientes elementos adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Kit de herramientas básicas para efectuar tareas menores.</li><li>• Manual del propietario en idioma español.</li><li>• Batería con carga completa.</li><li>• Estanque de combustible con carga completa.</li><li>• Niveles de fluidos en óptimas condiciones.</li><li>• Mínimo 02 llaves de encendido originales del vehículo.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |



**Kit de mantención preventiva**

Con el objeto de garantizar el mantenimiento preventivo detallado en la pauta de mantención del vehículo, el oferente debe entregar un kit de repuestos originales, genuinos o alternativos (en caso de entregar repuestos alternativos, el oferente debe asegurar la misma cobertura de garantía), el cual incluya:

- Cantidad de aceite equivalente para efectuar 2 cambios de aceite de motor (aceite indicado por el fabricante del vehículo debiendo cumplir viscosidad y normas internacionales).
- 2 Filtros de aceite.
- 2 Filtros de aire.
- 2 Kit pastillas de frenos delanteras y traseras, o equivalente

\* Adjunte ficha técnica de las motocicletas ofertadas.

ANTUCO,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL OFERENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
FIRMA



## ANEXO NRO. 4: SERVICIO TÉCNICO Y MANTENCIÓN PREVENTIVA

Licitación Pública: "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO, PARA TENENCIA DE CARABINEROS ANTUCO"

ID. NRO: \_\_\_\_\_

OFERENTE: \_\_\_\_\_

1.- El oferente arriba individualizado declara que cuenta con servicio técnico autorizado con representación de la marca en la ciudad de \_\_\_\_\_, región \_\_\_\_\_.

2.- El oferente individualizado declara que para la adquisición de motocicletas todo terreno, para Tenencia de Carabineros de Antuco, oferta:

Marque la o las opciones de su oferta, comprendiendo que el puntaje máximo lo obtiene quien oferta todas las mantenciones gratuitas descritas en el cuadro.

| Mantencción preventiva                                                   | SI | No |
|--------------------------------------------------------------------------|----|----|
| Oferta mantención preventiva gratuita de 5.000 Km para cada motocicleta  |    |    |
| Oferta mantención preventiva gratuita de 10.000 Km para cada motocicleta |    |    |
| Oferta mantención preventiva gratuita de 15.000 Km para cada motocicleta |    |    |

2. En caso de presentar el cuadro en blanco se entenderá como no oferta mantenciones preventivas gratuitas.

3. En caso de marcar las dos opciones (si y no), se considerará como no oferta en dicha línea de mantención preventiva.

ANTUCO,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL OFERENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
FIRMA



## ANEXO NRO. 5: GARANTÍA VEHÍCULOS Y PERMISO DE CIRCULACIÓN

**Licitación Pública:** “ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO, PARA TENENCIA DE CARABINEROS ANTUCO”

ID.NRO: \_\_\_\_\_  
OFERENTE: \_\_\_\_\_

- El oferente individualizado declara que, para la adquisición de motocicletas todo terreno, para Tenencia de Carabineros de Antuco, oferta:

Marque la opción de su oferta:

| Garantía Vehículos                                              | Describa su oferta |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------|
| Superior a 150.000 kms. o 42 meses(lo primero que ocurra)       |                    |
| De 120.001 kms a 150.000 kms o 36 meses (lo primero que ocurra) |                    |
| De 100.001 kms a 120.000 kms o 30 meses (lo primero que ocurra) |                    |
| 24 meses o 100.000 km (lo primero que ocurra)                   |                    |

- Recuerde adjuntar garantía de los vehículos.
- En caso de presentar el cuadro en blanco se entenderá como no oferta garantía de vehículo, lo que se considera como oferta fuera de bases.

### 2.- PERMISO DE CIRCULACIÓN

El permiso de circulación de las motocicletas se adquirirá en la Municipalidad de \_\_\_\_\_ comuna de \_\_\_\_\_.

ANTUCO,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL OFERENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
FIRMA



## ANEXO NRO. 6: OFERTA ECONÓMICA Y PROGRAMA DE INTEGRIDAD

**Licitación Pública:** “ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO, PARA TENENCIA DE CARABINEROS ANTUCO”

ID. NRO: \_\_\_\_\_

OFERENTE: \_\_\_\_\_

### **1.- OFERTA ECONÓMICA**

El oferente certifica que el monto total para la Adquisición de Motocicletas Todo Terreno, para la Tenencia de Carabineros de Antuco, es de \$ \_\_\_\_\_ (monto en número) \_\_\_\_\_ (monto en palabras) impuesto incluido, sin reajustes ni intereses.

La oferta cumple con todo los requerimientos técnicos y administrativos (permisos, traslados, habilitación, capacitación, etc) para llevar a cabo una adecuada adquisición.

### **2. PROGRAMA DE INTEGRIDAD:**

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y trabajadores, para lo cual entrego documentos o registros de verificación como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar.

| PROGRAMA DE INTEGRIDAD                           | ADJUNTA EN SU OFERTA DOCUMENTOS DE RESPALDO O MEDIOS DE VERIFICACIÓN                                                                |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cuenta con programa de integridad implementados. | Indicar programas que la empresa tiene implementados, recuerde adjuntar medios de verificación:<br><br>1.-<br><br>2.-<br><br>n....- |
| No cuenta con programas de integridad.           |                                                                                                                                     |

ANTUCO,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL OFERENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
FIRMA



3. **IMPÚTESE** el gasto del Presente Decreto Alcaldicio a la siguiente cuenta presupuestaria, **Subtítulo: 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 03 Vehículos, Área de Gestión 01 "Gestión Interna"**; del Presupuesto Municipal año 2024.
4. **PUBLIQUESE** en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



RODRIGO AGUILERA VERGARA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DIEGO PEÑA GUTIERREZ  
ALCALDE (S)

DPG / RAV / DGR / RRM / pdm.  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Dirección de Seguridad Pública.
- Archivo.